| INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| **1.1 FECHA** | 14 DE MAYO DEL 2024 | | |
| **1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **NOMBRE IMPUTACIÓN** | **VALOR** |
| | 2320202007080 1 | Servicios inmobiliarios ( Resol 1735 de 2023) | $6.000.000 |
| | **Valor Total** | | **$6.000.000,00** |
| **1.3. POBLACIÓN OBJETIVO** | Personal profesional, técnico y tecnólogos para el desarrollo de actividades y encuentros de los equipos básicos | | |
| **1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Santa Rosalía - Vichada | | |
| **1.5 META** | Dar cumplimiento al contrato de la resolución 1735 de 2023 del ministerio de salud y protección social suscrito con la E.S.E Departamental San Juan de Dios. | | |
| **1.6. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR** | **" ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS."** | | |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E Hospital San Juan de Dios, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

| Complejidad | Municipio | Población Objetivo | |
|---|---|---|---|
| | | Régimen de afiliación y PPNA | # |
| Baja | Puerto Carreño | Subsidiado | 14.849 |
| Mediana | Puerto Carreño | Subsidiado | 14.849 |
| | Cumaribo | | 42.964 |
| | Santa Rosalía | | 2.293 |
| | La Primavera | | 7.456 |
| Baja | Puerto Carreño | Contributivo | 4.425 |
| Mediana | Puerto Carreño | | 4.425 |
| | Cumaribo | | 579 |
| | Santa Rosalía | | 480 |
| | La Primavera | | 1.098 |
| Baja | Puerto Carreño | Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios) | 563 |
| Mediana | Puerto Carreño | | 563 |
| | Cumaribo | | 1.349 |
| | Santa Rosalía | | 87 |
| | La Primavera | | 219 |
| Baja | Puerto Carreño | PPNA | 601 |
| Mediana | Puerto Carreño | | 601 |
| | Cumaribo | | 527 |
| | Santa Rosalía | | 51 |
| | La Primavera | | 598 |

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.




Los servicios que presta la E.S.E Hospital San Juan de Dios son los siguientes:

| Complejidad | Servicios | Tipo 1 | Tipo 2 | Tipo 3 | Tipo 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| Baja | **Consulta Externa** | | | | |
| | • Medicina general | X | X | X | X |
| | • Enfermería | X | X | X | X |
| | • Odontología general | X | X | X | X |
| | • Nutrición | | | X | X |
| | • Optometría | | | X | X |
| | • Psicología | | | | X |
| | • Consulta prioritaria | | | | X |
| | **Internación** | | | | |
| | • General adultos | X | X | X | X |
| | • General pediátrica | X | X | X | X |
| | • Obstetricia | X | X | X | X |
| | **Urgencias** | | | | |
| | • Servicio de urgencias | X | X | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica** | | | | |
| | • Laboratorio clínico | X | X | X | X |
| | • Toma de muestras de laboratorio clínico | X | X | X | X |
| | • Servicio Farmacéutico | X | X | X | X |
| | • Tamización de cáncer de cuello uterino | X | X | X | X |
| | • Radiología e imágenes diagnósticas | | | X | X |
| | • Toma e interpretación de radiográficas odontológicas | | | | X |
| | • Terapia respiratoria | | | | X |
| | • Fisioterapia | | | | X |
| | **Transporte asistencial** | | | | |
| | • Transporte asistencial básico | | X | X | X |
| | **Protección específica y detección temprana** | | | | |
| | • Protección especifica Atención del Parto | X | X | X | X |
| | • Protección especifica Atención al recién nacido | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años) | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años) | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Alteraciones del Embarazo | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años) | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Cáncer de cuello uterino | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Cáncer de seno | X | X | X | X |
| | • Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual | X | X | X | X |
| | • Protección específica Vacunación | X | X | X | X |
| | • Protección específica Atención preventiva en salud bucal | X | X | X | X |
| | • Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres | X | X | X | X |
| | **Procesos:** | | | | |
| | • Esterilización | X | X | X | X |
| **Media** | **Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de as sedes** | | | | |
| | • Anestesia | | | | X |
| | • Cardiología | | X | X | X |
| | • Cirugía general | | | | X |
| | • Dermatología | | X | X | X |
| | • Endocrinología | | | | X |
| | • Endodoncia | | | | X |
| | • Gastroenterología | | | | X |
| | • Ginecobstetricia | | X | X | X |
| | • Medicina física y Rehabilitación | | | | X |
| | • Medicina interna | | X | X | X |
| | • Nefrología | | | | X |
| | • Neumología | | X | X | X |
| | • Neurología | | X | X | X |
| | • Oftalmología | | | | X |
| | • Ortopedia y traumatología | | X | X | X |
| | • Otorrinolaringología | | | | X |
| | • Pediatría | | X | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| • Consulta prioritaria | | | | X |
| • Cardiología pediátrica | | | | X |
| • Neumología pediátrica | | | | X |
| **Quirúrgicos** | | | | |
| • Cirugía general | | | | X |
| • Cirugía ginecológica | | | | X |
| **Internación** | | | | |
| • General adulto | | | | X |
| • General pediátrica | | | | X |
| • Obstetricia | | | | X |
| • Cuidado intermedio pediátrico | | | | X |
| • Cuidado intermedio adulto | | | | X |
| • Cuidado intensivo adulto | | | | |
| **Urgencias** | | | | |
| • Servicio de urgencias | | | | X |
| **Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica** | | | | |
| • Radiología e imágenes diagnósticas | | | | X |
| • Laboratorio clínico | | | | X |
| • Transfusión sanguínea | | | | X |
| • Servicio farmacéutico | | | | X |
| • Ultrasonido | | | | X |
| • Diagnóstico cardiovascular | | | | X |
| **Procesos** | | | | |
| • Esterilización | | | | X |

Con el fin de contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población en la perspectiva de superar la inequidad y la discriminación, mediante una estrategia de impacto positivo a los determinantes sociales en salud inclusiva, intercultural y participativa, desde los equipos básicos de atención en salud se pretende Extender y articular la oferta de servicios de promoción y prevención en salud a las zonas urbana, y rural, articuladas con redes integradas e integrales de salud, Promover la participación ciudadana en salud para la exigibilidad del derecho a la salud y de los derechos sociales en los territorios indígenas y campesinos del municipio.

Desde el Ministerio de salud se diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; para la ejecución de actividades de acuerdo a los lineamientos de la resolución 1735 de 2023, se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana, Comunitarios , en todas las atenciones en salud primaria.

Por lo anterior y dado a que la E.S.E contrato los Equipos básicos con los diferentes entes territoriales municipales en el departamento por cuanto se hace necesario, dar cumplimiento al Artículo 11, Numeral 11.4.5 de la Resolución 518 del 2015 "Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas", es necesario contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble como oficina para el desarrollo de las actividades del área administrativa de los equipos básicos de atención en salud.

**CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA**

**Causas directas**: Necesidad de ejecutar las actividades contratadas por la entidad.
**Causas indirectas**: imposibilidad del acceso a la población objeto.

**EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA**

**Efectos directos**: Imposibilidad de realización y entrega de actividades
**Efectos indirectos**: Disminución de la calidad para la ejecución de las actividades

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente reconocida y que este en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **" ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS".**

## 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

De acuerdo a la solicitud efectuada , se requiere el suministro que a continuación se relacionan:

| DESCRIPCION NECESIDAD DEL SERVICIO | CANTIDAD |
|---|---|
| LUGAR : CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA ,<br>CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADO: (5mt ancho x 7.70mt largo x 2.70mt alto)<br>MATERIAL DE CONSTRUCCION: Puerta principal doble hoja en aluminio con vidrio y doble chapa, 1 puerta sencillas en aluminio con vidrio para el baño incluye (taza y lavamanos en material de cerámica con división de ducha en material acrílico) . y otra puerta con material<br>doble hoja en aluminio con vidrio en la parte final del salón con salida al patio con doble chapa de seguridad, las paredes estucadas y recién pintadas, piso<br>en baldosa, cielorraso en PVC.<br><br>TIPOS DE SERVICIOS : Sanitario, aire acondicionado de 12 mil btu marca damasco 220 voltios tipo A En ahorro de energía, servicios de Agua, Luz e Internet<br>Y OTROS INCLUIDOS: servicio Aseadora (una vez al día), incluye una mesa de madera con medias 120 de largo, x 80 de ancho por 80 de alto , con 6 sillas rimax Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm)y una mesa rimax Plástico 76x76x76 Cm con 2 sillas rimax. Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm) | 1 |

**OBLIGACIONES**: **Obligaciones generales del contrato**

Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Conceder el uso y goce del local y de los elementos que lo integran a EL ARRENDATARIO en las condiciones establecidas en este contrato.
2. En el momento de realizar la entrega del inmueble debe encontrarse a paz y salvo por concepto de servicios públicos de agua, aseo y energía.
3. El pago de los servicios de energía, agua, servicio de internet y aseo serán asumidos por el **ARRENDADOR**.
4. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro de manera mensual izada para el pago por parte del arrendatario.
5. Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
7. Proveer el inmueble en óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
8. El **ARRENDADOR** procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudiere presentar el bien inmueble el objeto del contrato.
9. El **ARRENDADOR** se obliga a sostener el precio del valor de la renta ofertada dentro de la ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor.
11. **El ARRENDADOR** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, si los hubiere, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar tal documento cada vez que se le requiera por parte del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, en razón a que éste es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
15. Otorgar al arrendatario de Cinco (5) días hábiles para desocupar y/o entregar el inmueble una vez terminado el contrato.
16. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el acuerdo003 de 2021 expedido por la Junta Directiva Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.

**_DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. :** EL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **DEL ARRENDATARIO.** Son obligaciones de EL ARRENDATARIO:

.

**a)** Cancelar el valor del arrendamiento en la forma pactada.
**b)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el **ARRENDATARIO** o los ocupantes del local.
**c)** **El ARRENDATARIO** efectuara las mejoras necesarias en el inmueble objeto del presente contrato de acuerdo a la adaptación, adecuación o comodidad que requiera.
**d)** Todas las obras que se realicen en el inmueble serán a costo y riesgo del **ARRENDATARIO** que a la vez renuncia a cobrar cualquier indemnización por obras ejecutadas.
**e)** Restituir el inmueble al ARRENDADOR AL TERMINAR EL CONTRATO, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.

**f)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer EL ARRENDADOR, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación del mismo u otras circunstancias que le sean de interés al ARRENDADOR.
**g)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.
**h)** **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento **para el desarrollo de actividades y encuentros de los equipos básicos** , y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de **EL ARRENDADOR**

## 4. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Coordinador Operativo de los equipos básicos en el departamento. o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de
Dios E.S.E

el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá a lo contemplado en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021 "*Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Social de Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño – Vichada*"

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el *régimen privado*, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (Acuerdo N.° 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

***a)*** *Contratación directa*
***b)*** *Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes*
***c)*** *Convocatoria publica*
***d)*** *Selección Abreviada – Subasta inversa*

***PARAGRAFO:*** *La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.*

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos de arrendamiento.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TECNICO

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presten bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

- Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc.…), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
- Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición
- Fotocopia de la cédula y libreta militar (cuando aplique) del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
- Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
- Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
- En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
- Certificado de tradición y libertad del bien objeto del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

**VALOR DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE**; según Certificado de

Disponibilidad No.1676 del 10 de Mayo del 2024, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 23202020070801 Equipos básicos , Servicios Inmobiliarios (Resolución 1735 de 2023) , del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

**FORMA DE PAGO:** **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** Pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en Pagos mensuales, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Para el último pago se deberán adjuntar los mismos documentos anteriormente en mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato según corresponda.

| ITEM | DESCRIPCION | TIEMPO ESTIPULADO | CONTIZACION N°1 LUIS CARLOS BENAVIDES RODRIGUEZ |
|---|---|---|---|
| 1 | LUGAR : CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADO: (5mt ancho x 7.70mt largo x 2.70mt alto) MATERIAL DE CONSTRUCCION: Puerta principal doble hoja en aluminio con vidrio y doble chapa, 1 puerta sencillas en aluminio con vidrio para el baño incluye (taza y lavamanos en material de cerámica con división de ducha en material acrílico) . y otra puerta con material doble hoja en aluminio con vidrio en la parte final del salón con salida al patio con doble chapa de seguridad, las paredes estucadas y recién pintadas, piso en baldosa, cielorraso en PVC.<br><br>TIPOS DE SERVICIOS : Sanitario, aire acondicionado de 12 mil btu marca damasco 220 voltios tipo A En ahorro de energía, servicios de Agua, Luz e Internet<br>Y OTROS INCLUIDOS: servicio Aseadora (una vez al día), incluye una mesa de madera con medias 120 de largo, x 80 de ancho por 80 de alto , con 6 sillas rimax Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x | HASTA EL 31 DE JULIO 2024 | $2.000.000 |
| | | TOTAL | $ 6.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Largo (59 cm)y una mesa rimax Plástico 76x76x76 Cm con 2 sillas rimax. Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm) | | |
| **•Hacen Parte Integral del Presente Estudio Técnico la Cotización Solicitada por Parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.** | | | |

En ese orden de las cosas se colige que el valor para la futura contratación será el correspondiente a la invitación directa dicha cotización es la única presentada ante la invitación realizada en la plataforma secop II por la E.S.E , por el **" ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS.**., corresponde a la cotización del oferente N°1, siendo ésta la que cumple con los criterios que solicita la E.S.E . según evaluación realizada en la plataforma SECOP II (HDSJDD-CT-035)

Del mismo modo se establece que:

**1.**Este valor incluye IVA SI **X** NO ___

**2.** La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI **X** NO ___

**3.** En cuanto a los descuentos efectuados por la ESE Departamental deberá tenerse en cuenta los siguientes:

Retención en la Fuente: 2.5%
Rete IVA: 15%
ICO: 10% de 1000 es decir el 1%

**FORMA DE PAGO:** La Entidad Estatal Contratante pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: i) A título de canon de arrendamiento mensual, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (**$2.000.000**.oo) M/CTE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta 16 de agosto de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

## 11. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

**COBERTURA DE RIESGOS:** Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía en la Contratación Directa y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los

estudios y documentos previos.

Una vez examinada las obligaciones del futuro contrato y la necesidad, se determina que no se requiere la exigencia de garantías, por cuanto se está ante un contrato de arrendamiento, siendo la obligación principal del contratista poner a disposición de la entidad el inmueble, situación que reporta riesgo para su ejecución.

| 12. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN | |
|---|---|
| **13.1. TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO |
| **13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | DIRECTA |
| **13.3 OBJETO** | ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS |
| **13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Hasta 16 de agosto de 2024 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución. |
| **13.5. VALOR TOTAL** | SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE |
| **13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN** | Santa Rosalia, Vichada. |
| **13.7. FORMA DE PAGO** | El valor del contrato será pagado por la E.S.E Hospital San Juan de Dios de la siguiente manera: pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: i) A título de canon de arrendamiento mensual, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (**$2.000.000**.oo) M/CTE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado. |
| **13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.** | El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. |

## 13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

**YURY MARCELA PÉREZ AGAMEZ**
Coordinadora Operativa de los Equipos Básicos en el departamento
ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño

*REVISÓ:*
***LEIDY JOHANA LOZANO TOLE***
*Jefe (E ) oficina Jurídica de la ESE*